ieec
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", EN LO SUCESIVO COMO "EL IEEC", REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN CARLOS MENA ZAPATA, PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL MAESTRO DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO DE NOTARIOS", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL LICENCIADO JORGE LUIS PEREZ CURMINA, ASESOR JURÍDICO DEL COLEGIO ; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL IEEC":

I.1.- Es el Organismo Público Local Electoral del Estado de Campeche, autoridad en materia electoral, de carácter permanente conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las leyes locales correspondientes; y está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, en términos de lo dispuesto en los artículos 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 242, 247 y 249 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

I.2.- El 4 de enero de 1997, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto No. 247, el cual modificó integralmente el Código Electoral del Estado de Campeche, estableciendo los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía campechana, así como los fines para contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizando la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en concordancia con lo establecido en los artículos 243 y 244 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

I.3.- Para su organización, funcionamiento y control se rige por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el

Código de Conducta, Código de Ética, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de igual forma le son aplicables de manera supletoria diversos ordenamientos de carácter público, como la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, la Ley Federal del Trabajo, el Código Civil del Estado de Campeche, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General, y su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 255, 278, 280 fracción VII, 282 fracciones II, VI, XXV y XXX, 285 y 286 fracciones IX y X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 19, 24, del Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y demás ordenamientos relativos aplicables.

I.4.- Que con base en lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, podrá celebrar convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.

I.5.- El Consejo General es la autoridad máxima de "**EL IEEC**", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

I.6.- Que la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Campeche, establece en sus artículos 243 y 290 fracción VII, el promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, sugiriendo la articulación de políticas orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía.

I.7.- Lo representan legalmente el maestro Juan Carlos Mena Zapata, Consejero Presidente Provisional del Consejo General, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo INE/CG50/2024, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024 y el maestro David Antonio Hernández Flores, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo CG/043/2023, aprobado por el Consejo General en la 27ª. Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2023; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar convenios en nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 2, 280 fracciones II, III y XX, y 282 fracciones II, VI, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CAMPECHE 2023-2024

I.8.- Que, para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

II.- DECLARA "EL COLEGIO DE NOTARIOS":

II.1. Que es una asociación civil debidamente constituida conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Campeche, tal y como se acredita con el testimonial de la Escritura Pública número setenta y siete de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Domingo Wilberth Ortiz Pasos, encargado temporal de la Notaría Pública número trece del Primer Distrito Judicial, con sede en esta ciudad capital, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche.
II.2. Que está formado en libre asociación por notarios públicos en ejercicio de sus funciones, quienes están al frente de las Notarías ubicadas en todos los distritos judiciales del Estado de Campeche.
II.3. Representada en este acto por la Licenciada Mónica Patricia Rodríguez Castillo, en su calidad de Presidenta del Colegio, lo que se acredita con la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria del Colegio de Notarios del Estado de Campeche Asociación Civil, de fecha 15 de Julio del Dos Mil Veintidós, inscrita en el Folio Electrónico de Personas Morales Número 797, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche.
II.4. Que **"EL COLEGIO DE NOTARIOS"**es conocedor de la importancia que representa para el estado el proceso electoral y la jornada del día Dos de Junio del Dos Mil Veinticuatro, y consciente del papel que le corresponde a los notarios públicos, de coadyuvar con la certeza jurídica de las elecciones, de conformidad con el alto compromiso profesional y social que caracteriza al notariado Campechano, considera la necesidad de celebrar el presente convenio con **"EL IEEC"**.
II.5. Para los efectos que legalmente procedan en este asunto, señala como domicilio convencional El ubicado en la Calle Dieciséis Número 291, entre 57 y 59, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que con base en las declaraciones previamente señaladas y con la representación legal que ostentan **"LAS PARTES"**, declaran que el presente instrumento jurídico está exento de cualquier vicio de la voluntad o vicio en su consentimiento que pudiera invalidarlo, de igual forma se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente convenio, así como los alcances legales del mismo y manifiestan libremente su voluntad para establecer lazos de colaboración y suma de esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, así como realizar actividades conjuntas en materia de vinculación, y, por tanto, han decidido sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CAMPECHE 2023-2024

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer los mecanismos de apoyo y colaboración entre **"LAS PARTES"** en el marco del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

a) Planear y ejecutar en forma coordinada actividades y mecanismos de apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento del presente convenio.

b) Distribuir entre su personal y publicar conjuntamente los materiales de difusión informativos que se generen a raíz del presente convenio en medios electrónicos, y en su caso, impresos, en atención a las posibilidades presupuestales; y difundirlos mediante actividades de comunicación social.

c) Apoyarse mutuamente en la realización de las actividades y mecanismos de apoyo y colaboración y difusión.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL COLEGIO DE NOTARIOS":

"COLEGIO DE NOTARIOS" se compromete a:

a) Brindar a **"EL IEEC"** las facilidades que éste requiera para llevar a cabo las actividades y mecanismos de apoyo y colaboración que integran la materia mencionada en la cláusula primera.

b) Publicar la relación de las notarías públicas del Estado de Campeche, para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos locales, en cumplimiento del artículo 541 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

c) Brindar apoyo en las actividades previas y posteriores a la jornada electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 que realice **"EL IEEC"**, a fin de dar una mayor certeza y legalidad en las actuaciones que este realice.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL IEEC":

"EL IEEC" se compromete a:

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CAMPECHE 2023-2024

a) Mantener comunicación con **"EL COLEGIO DE NOTARIOS"**, respecto a las actividades a fin de cumplir el objeto del presente convenio.

b) Publicar en las redes sociales y pagina web del **"EL IEEC"**, la relación de las notarías públicas del Estado de Campeche, para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

c) Coordinar y ejecutar las actividades que se desprendan del convenio.

d) Proporcionar en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo, el apoyo material y humano, que se requiera para la realización de las actividades objeto, del presente Convenio.

QUINTA.- ENLACES

"EL IEEC" designa como enlace al Mtro. David Antonio Hernández Flores, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con correo electrónico: david.hernandez@ieec.org.mx y por parte de **"EL COLEGIO DE NOTARIOS"** al Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, con correo electrónico: perezcurmina@hotmail.com para la comunicación, seguimiento y cumplimiento del presente convenio.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen en que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos, que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- COSTOS

"LAS PARTES" acuerdan que la utilización de las instalaciones, materiales e infraestructura propia de los organismos, así como los diferentes gastos que con motivo de los programas y actividades objeto del presente Convenio se originen, serán cubiertos según sea convenido y de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y económicos de cada una de ellas.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio surtirá sus efectos legales a partir del día de su firma, y su vigencia concluirá al termino del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, salvo pacto previo, y expresado por escrito.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por la parte que la invoque.

La terminación anticipada se hará constar por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"** debidamente facultados para ello, en tal supuesto **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CAMPECHE 2023-2024

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" convienen que las cláusulas acordadas en este Convenio son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Cualquier duda, discrepancia o controversia respecto a su alcance, interpretación, formalización, cumplimiento y ejecución, será resuelta por **"LAS PARTES"** de mutuo acuerdo por escrito, de conformidad con la normatividad aplicable.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

POR "EL COLEGIO DE NOTARIOS"

LCDA. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. JORGE LUIS PEREZ CURMINA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 34
ASESOR JURÍDICO DEL COLEGIO DE NOTARIOS

POR "EL IEEC"

MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA,
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CAMPECHE 2023-2024